



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

ORDEN de 2 de octubre de de 2012, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se suprimen los Consejos Asesores sobre Cáncer, Cardiopatía Isquémica y Diabetes en Aragón.

Por Orden de 18 de julio de 2006, del Departamento de Salud y Consumo («Boletín Oficial de Aragón» n.º 88, de 2 de agosto de 2006), se creó el Consejo Asesor sobre el Cáncer en Aragón. En la misma fecha, se dictó también la orden de creación del Consejo Asesor sobre Cardiopatía Isquémica en Aragón.

Posteriormente, por Orden de 9 de octubre de 2006, del Departamento de Salud y Consumo («Boletín Oficial de Aragón» n.º 127, de 3 de noviembre de 2006) se creó el Consejo Asesor sobre la Diabetes en Aragón.

En las mencionadas órdenes se establece, en cuanto a su régimen de funcionamiento, que estos Consejos Asesores se reunirán con carácter ordinario al menos una vez al semestre y que, a propuesta del Presidente o a instancia de un tercio de sus miembros, podrán celebrarse las reuniones extraordinarias que se estimen oportunas. Sin embargo, no han desarrollado actividad alguna desde su creación, habiéndose convocado únicamente una reunión constitutiva del Consejo Asesor sobre el Cáncer en Aragón, con fecha 6 de marzo de 2007 y ninguna reunión posterior. Asimismo, no existe constancia fehaciente de la constitución efectiva de los Consejos Asesores sobre la Cardiopatía Isquémica y sobre la Diabetes en Aragón.

La constatable falta de operatividad de dichos Consejos unido a una nueva estructura administrativa que justifica la adaptación y simplificación de las normas organizativas propias del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia hacen aconsejable la supresión de los mismos y la derogación expresa de las Ordenes por las que se crearon.

En consecuencia por lo anteriormente expuesto y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 9 del Decreto 337/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, dispongo:

Artículo único.— Supresión de los Consejos Asesores sobre el Cáncer, Cardiopatía Isquémica y la Diabetes en Aragón.

Quedan suprimidos los Consejos Asesores sobre Cáncer, Cardiopatía Isquémica y Diabetes en Aragón.

Disposición derogatoria única.— Derogación normativa.

Se derogan las siguientes órdenes:

1. Orden de 18 de julio de 2006, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se crea el Consejo Asesor sobre el Cáncer en Aragón.
2. Orden de 18 de julio de 2006, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se crea el Consejo Asesor sobre Cardiopatía Isquémica en Aragón.
3. Orden de 9 de octubre de 2006, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se crea el Consejo Asesor sobre la Diabetes en Aragón.

Disposición final única.— Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 2 de octubre de 2012

**El Consejero de Sanidad, Bienestar
Social y Familia,
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA**